BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción	2,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 *céntimos*
Número atrasado: 1 *peseta*

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificación y adición a la relación de vacantes de Secretarías de Administración Local de tercera categoría.

Habiendo aparecido algunos errores en la relación de vacantes de Secretarías de esta categoría, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 5 de los corrientes, esta Dirección General ha resuelto rectificarlos por medio de la presente, quedando anunciadas en la siguiente forma:

ALAVA

Dice:

Lamino y Apellániz	5.500

Debe decir:

Laminoria y Apellániz	3.500

BARCELONA

Dice:

Borredá, Cabañas (Las) y Pachs	3.500

Debe decir:

Borredá	3.500
Cabañas (Las) y Pachs	3.500

MADRID

Dice:

Garganta de los Montes, Gargantilla y Villavieja de Lozoya	4.000

Debe decir:

Villavieja de Lozoya, Gascones y La Serna	3.500

SEGOVIA

Dice:

Cerezo de Arriba, Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca.	4.000

Debe decir:

Cerezo de Arriba	3.500
Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca	3.500

ZAMORA

Dice:

Casaseca de las Chanas	3.500

Debe decir:

Casaseca de Campeán	3.500

Al propio tiempo ha acordado publicar la siguiente lista adicional de vacantes:

ALAVA

Amurrio	4.000

ALICANTE

Adsubia	3.500
Benijofar	4.000
Cañada	4.000
Confrides	3.500
Orcheta	3.500
Vall de Ebo	3.500

BADAJOZ

Valverde de Burguillos	4.000

BURGOS

Villalvilla de Burgos y Renuncio	3.500

CACERES

Torno (El)	4.000
Villamesías	4.000

GUADALAJARA

Hiendelaencina y Robledo de Corpes	3.500
Inviernas (Las) y El Sotillo	3.500

LERIDA

Castellciutat, Anserall, Arabell y Ballestá	3.500

OVIEDO

Illano	4.000

SALAMANCA

Cantagallo	3.500
Cantaracillo	3.500
Castellanos de Moriscos y Moriscos	3.500
Cerralbo	3.500
Fuenterroble de Salvatierra	3.500
Gallegos de Solmirón	4.000
Guijo de Avila	3.500
Huerta	3.500
Larrodrigo	3.500
Mancera de Abajo	3.500
Matilla de los Caños del Río	4.000
Montemayor del Río	3.500
Monsagro	3.500
Moronda y Barceo	3.500
Peñacaballera	3.500
Navacarros, La Hoya y Vallejera de Riofrío	4.000
Rágama	3.500
Salvatierra de Tormes	3.500
Sanchotello	3.500
Serradilla del Llano	3.500
Villasrubias	3.500

ZAMORA

San Miguel del Valle y Valdescorriel	4.000
Villanazar y Navianos de Valverde	4.000

Madrid, 15 de febrero de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 16 de febrero.)

(G. C.—609)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de febrero de 1944, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 5, ambos inclusive, de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 87.768 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 22 de marzo de 1944, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.755,40 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituído el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 3 de marzo de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—5.852)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de febrero de 1944, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del firme macadam de los kilómetros 6 al final de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 139.265 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 22 de marzo de 1944, a las doce y cuarto, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.785,30 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituído el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 3 de marzo de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—5.853)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de febrero de 1944, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 14 al final del camino vecinal de Pelahustán a Cenicientos.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 63.501,56 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 22 de marzo de 1944, a las doce y media, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.270,05 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituído el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 3 de marzo de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—5.851)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 18 de noviembre último, con sanción del Pleno en 4 de diciembre siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Prim.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 2 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.854)

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 18 de noviembre último, con sanción del Pleno en 30 de diciembre siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación de diez naves destinadas a la estabulación de ganado en el Matadero municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de marzo de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.855)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (125). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 14, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 660.495 y 96, 663.357 y 58, 668.090 al 93, 668.614 al 17, 669.910 y 11, 670.038 y 39, 670.601, 671.061, 672.120 al 34, 672.182, 673.940 al 42, 689.073 al 115, 689.149 al 62, 691.227 al 30, 691.302 al 5, 696.318 al 21, 696.961, 698.272 al 76, 698.324 y 25, 699.547 y 48, 699.551 al 54, 699.674, 704.332, 719.887, 722.579, 738.930 al 32, 748.138 al 42, 748.144, 752.105 y 6, 754.872 y 73, 755.658, 755.796, 755.951 al 56, 756.191 al 95, 756.220 al 23, 756.225, 756.236, 757.775, 759.597.

* * *

Factura número 15, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre 1938:

Serie A, números 584.360 al 69, 584.583 y 84, 589.471, 591.661, 598.184 al 86, 598.678 al 80, 599.603 y 4, 599.608 al 757, 604.167 y 68, 605.260 al 62, 612.126 al 33, 617.519, 617.667 al 70, 623.940 al 46, 626.140 y 41, 626.168 al 70, 626.176 al 91, 626.195 al 98, 626.405 al 8, 627.752 al 58, 629.928 al 30, 631.962 y 63, 634.160, 638.885 y 86, 639.101, 640.925 al 28, 648.381, 649.149 al 68, 650.524 y 25, 652.246 y 47, 652.921 al 23, 653.224 al 27, 656.091, 659.110 al 12, 659.486, 659.981 y 82, 659.992, 660.452 al 55, 660.493 y 94.

* * *

Factura número 16, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 484.016 al 20, 484.067, 488.912 y 13, 490.392, 502.342 y 43, 502.345, 503.957, 504.345 y 46, 504.530 al 32, 506.337, 506.743 al 47, 508.130 y 31, 508.699 al 700, 510.224, 514.768 y 69, 517.618, 517.722 y 23, 518.007 al 9, 525.415 al 24, 526.109, 531.364, 533.349, 536.243 y 44, 538.059 y 60, 545.642 y 43, 548.871, 551.450 al 62, 556.327, 556.329 al 32, 557.833 al 51, 559.355 al 74, 559.005, 563.252 al 57, 566.828 al 81, 569.151, 569.591 y 92, 569.596 y 97, 573.802 y 3, 574.093.

Serie B, números 285.192, 285.344 al 47, 287.684, 287.848 al 51.

* * *

Factura número 16, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 46.172 y 73, 438.214 al 18, 539.521, 663.530.

Serie B, números 101.957 al 60, 179.503 al 8.

Serie C, números 77.651 y 52.

* * *

Factura número 16, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre 1938:

Serie A, números 36.310 al 14, 806.731.

Serie C, números 11.421, 182.063.

* * *

Factura número 17, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre 1938:

Serie A, números 417.451 y 52, 417.880 al 82, 417.886, 417.890 y 91, 419.519 al 28, 419.714 al 18, 420.242 al 45, 421.221, 421.901 al 45, 422.334 al 50, 422.501 al 505, 422.605 al 13, 423.138 al 41, 424.900, 425.004 al 6, 425.746, 426.020 y 21, 426.437 y 38, 429.110 al 12, 430.210 y 11, 437.400, 442.209, 442.541, 447.588 al 91, 449.842, 450.227 y 28, 450.401 al 4, 453.339 al 42, 453.455 y 56, 454.190 y 91, 459.002, 466.527 y 28, 466.878 y 79, 469.237 al 41, 469.427, 470.227, 470.272 y 73, 481.502 y 3, 482.244.

Serie B, números 225.218, 226.426, 227.535, 228.329 al 36, 228.353 al 57, 228.586, 228.737 al 39, 229.220 al 25, 230.193, 231.245 al 48, 231.603, 231.842 y 43, 232.725 y 26, 241.694, 247.079, 250.838 al 43, 254.769 y 70, 255.339 y 40, 256.188, 260.131, 260.418, 260.557 y 58, 260.656, 262.347, 262.659, 262.674 y 75, 264.784, 265.593 y 94, 267.107 y 8, 270.596, 271.054, 277.869 y 70, 278.670, 279.219, 279.610 al 18, 280.632 y 33, 283.711, 284.144, 284.286.

Serie C, números 212.509 y 10, 213.126, 215.759, 215.822, 216.153 al 75, 217.456 y 57, 219.764 y 65, 220.593 y 94, 224.796 al 99, 227.010, 227.175, 230.272, 235.991 al 236.000, 236.236 al 43, 236.773, 239.893, 240.505, 240.948, 241.143, 242.083 al 85, 243.476 y 77.

(Continuará.)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Desconocido el paradero de los propietarios de las fincas números 7, 8, 13, 15, 39, 43, 63, 64, 68, 73 y 86 del expediente de expropiación de fincas en término municipal de Fuencarral, con motivo de la construcción del Ramal de Mercancías de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación Forzosa y las facultades concedidas,

Esta Jefatura ha resuelto insertar las hojas de aprecio redactadas por el Perito de la Administración don Miguel Escudero Arévalo, en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijar un plazo de quince días, contado desde la inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, para que los propietarios o persona que legalmente les represente contesten por escrito a esta Jefatura (Sagasta, 30), dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando, lisa y llana-